



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE PEÑAMILLER

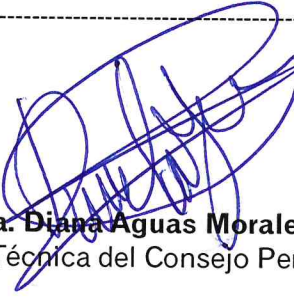
EXPEDIENTE: IEEQ/CMPÑ/AG/005/23.

PROMOVENTE: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

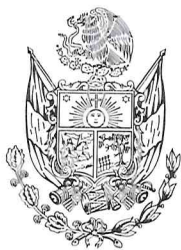
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Peñamiller, Querétaro, a dos de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Peñamiller, anexando copia del mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----


Licda. Diana Aguas Morales
Secretaría Técnica del Consejo Peñamiller



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Peñamiller



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE PEÑAMILLER

EXPEDIENTE: IEEQ/CMPÑ/AG/005/23.

PROMOVENTE: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

Peñamiller, Querétaro, dos de abril de dos mil veinticuatro¹.

VISTOS 1. La circular No. 043/2024, recibido en la cuenta de correo electrónico *st.penamiller@ieeq.mx*, en fecha dos de abril, mediante el cual la Directora Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, hace del conocimiento que el Partido Revolucionario Institucional manifestó realizar el registro de sus candidaturas en el estado de Querétaro mediante el sistema de información INFOPREL, adjuntando para tales efectos el oficio SE/874/2024 emitido dentro del expediente 016/1999, así como el proveído de fecha dos de abril, ambos suscritos por el Secretario Ejecutivo, por el cual se acordó lo conducente.

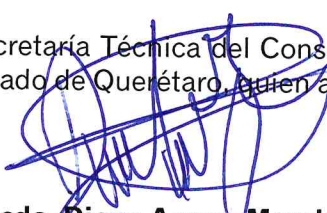
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 82, fracciones II y XII, 86, fracciones I, VI y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Peñamiller **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por reciba la Circular de cuenta y sus anexos, mismos que constan de cuatro fojas útiles, con texto por uno de sus lados.

SEGUNDO. Agregar. Se ordena agregar la Circular y anexos de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surtan los efectos legales conducentes.

Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Peñamiller del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Peñamiller, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza **Doy Fe**


Licda. Diana Aguas Morales

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Peñamiller



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Peñamiller

¹ En adelante las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro.